GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 017 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 ENE 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 203-2019-GGR, sobre recurso de reconsideración interpuesto por don **EDILBERTO CHAMBILLA CHAMBILLA** contra despido laboral;

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDILBERTO CHAMBILLA CHAMBILLA mediante escrito con registro N° 062 de fecha 03 de enero del 2018, ha interpuesto recurso de reconsideración en contra del despido laboral al 31 de diciembre del 2018;

Que, solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión en virtud del numeral 215.2 del artículo 215 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. En el caso de autos no se tiene el acto administrativo que afecte o vulnere su derecho;

Que, el Gobierno Regional Puno ha tomado el servicio de don EDILBERTO CHAMBILLA CHAMBILLA en el Proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo, Cultural y Recreacional en la Capital de la Región, Distrito de Puno, a quien se le asignó el cargo de guardián;

Que, los Proyectos de inversión Pública se rigen de acuerdo al tiempo y presupuesto determinado a ejecutar, cuyo plazo y presupuesto está determinado en el expediente técnico de cada obra;

Que, en el caso de autos, el señor EDILBERTO CHAMBILLA CHAMBILLA ha trabajado a cargo del proyecto de inversión pública denominado Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo, Cultural y Recreación en la Capital de la Región, Distrito de Puno", cuya afirmación obra en el expediente;

Que, de lo expuesto, el señor EDILBERTO CHAMBILLA CHAMBILLA ha recibido sus remuneraciones a cargo del proyecto de inversión pública en referencia, conforme se tiene de las boletas de pago de los meses de Enero a Noviembre del 2018, respectivamente;

Que, en tal sentido, todo Proyecto de Inversión Pública u obra a ejecutar tiene duración determinada, siendo así, la ejecución de obra como en el presente caso y otros han concluido al 31 de Diciembre del 2018, consiguiente la obra concluye con la liquidación de obra, en esa línea el requerimiento y/o necesidad de personal también concluyó, por estos fundamentos el recurso de reconsideración deviene en improcedente; y

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 017 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 ENE 2019

Estando a la Opinión Legal N° 024-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reconsideración interpuesto por don **EDILBERTO CHAMBILLA CHAMBILLA** en contra del despido laboral no sustentada en acto administrativo de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo, Cultural y Recreacional en la capital de la Región Puno, Distrito de Puno", por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL